



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y JUAN CARLOS TORREALBA CARRASCO

ALGARROBO 11 SEP 2014

DECRETO: N° 4078

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 3445, de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía.
3. Decreto Alcaldicio N° 4031, de fecha 12.12.2013. Aprueba Acuerdo N°162
4. Decreto Alcaldicio N° 4050, de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. Acuerdo Alcaldicio N°4051, de fecha 13.12.2014. Sesión Ordinaria de fecha 13.12.2014, que aprueba Programa de Actividades Culturales.
6. El Contrato de Prestación de Servicios Teatro infantil, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Juan Carlos Torrealba Carrasco.

CONSIDERANDO:

La importancia que el municipio otorga a la difusión y promoción de la Cultura para público asistente durante las Fiestas Patrias 2014.

DECRETO:

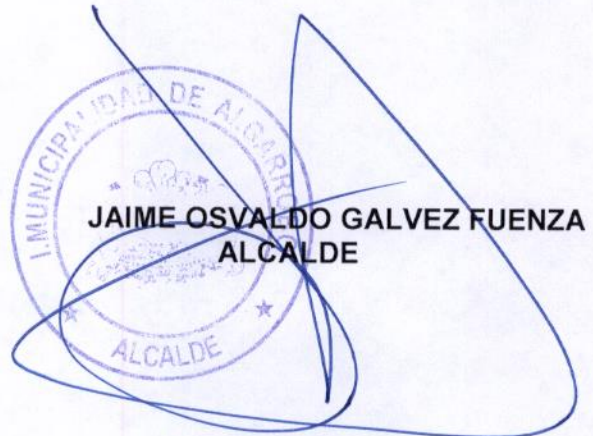
- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha 27 de Agosto del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. **Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, don **Juan Carlos Torrealba Carrasco**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Ignacio Serrano N° 113 Mirasol de la Comuna de Algarrobo, para que este último preste servicios, en la actividad cultural de Baile y canto "Todo Tango" a realizarse, el día **Sábado 20 de Septiembre del 2014**, a partir de las **20:00 Hrs.** hasta las **21:30 Hrs.**, en la Sala Bordemar, Casa de la Cultura de la comuna de Algarrobo.
- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un honorario bruto correspondiente al 85% (ochenta y cinco por ciento) del total de lo recaudado por la actividad presentada, porcentaje que será el pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato (se encuentra incluido en este porcentaje entre otras cosas, los impuestos, derecho de autor).

III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de Administración de Fondos 114.05.89, Actividades Culturales 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos municipales que correspondan.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JOGF/PMM/IRV/MART/PMP/BAB/spr.

11 SEP 2014
DECRETO N° 4078

Algarrobo,

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. y Finanzas. (1)
- Unidad de Control. (1)
- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Interesado. (1)
- Archivo (1)

CONTROL INTERNO
RECEPCION
DOCUMENTO
FECHA 01 SET. 2014
SALIDA
EXCUSEMENTO N°
FECHA HORA
FIRMA
01 SET. 2014